

Iniciativa con Punto de Acuerdo que apercibe a los Ayuntamientos del Estado para que presenten de manera perentoria los informes sobre el estado que guarda la Deuda Pública de los municipios del Estado.

Honorable Pleno Legislativo
Mesa Directiva del Mes

El suscrito Diputado Héctor Martín Garza González, miembro de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los artículos 93 numeral 3 inciso c de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas y 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, concurro a esta alta tribuna por considerar que los municipios no han cumplido con lo que establece el artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública para presentar a este poder al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Considero que como órgano legislativo, se deben de establecer parámetros y criterios para prevenir que autoridades menores traten de socavar las disposiciones legales a que están obligadas. Por eso es necesario que como órgano supervisor hagamos acopio de los instrumentos legales para hacer respetar la ley. En este sentido la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas obliga a que los gobiernos municipales informen mensualmente a la Legislatura de la situación de la Deuda Pública del Municipio, con la observación de que dichos informes deben de ser publicados en el periódico oficial trimestralmente.

Se previene que de darse la omisión de dicho ordenamiento, los Presidentes Municipales, incurren en violaciones a la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos y disposiciones secundarias. Como órgano colegiado responsable de vigilar el cumplimiento de las normas y acuerdos emanados de este poder, es menester el que estemos atentos a los lineamientos establecidos, para evitar violaciones a los preceptos constitucionales y legales. Si bien es cierto se respeta la autonomía municipal, también lo es que los deberes legales son inherentes a la acción gubernativa, por lo tanto es necesario expresar y exigirle a quien esta cometiendo un acto contrario a la ley; sea este órgano político o administrativo pero con dimensión de gobierno; el cumplimiento de sus obligaciones legales-administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y motivado, me permito proponer a este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO QUE APERCIBE A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE ENVIEN LOS INFORMES SOBRE SU DEUDA PÚBLICA.

Artículo Único.- Se determine enviar **Escrito de Apercibimiento** a los Ayuntamientos

que no cumplieron con la disposición establecida en el Artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal, para que en un termino perentorio, legalmente establecido lo hagan, informándoles que de no hacerlo, esta Legislatura obrará de acuerdo a lo dispuesto por la los artículos 149 y demás relativos de la Constitución Política del Estado y de los artículos 53, 54, 55 Y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Transitorio

Único.- El presente punto de acuerdo entrara en vigor a partir de su expedición.

Firma el Diputado Héctor Martín Garza González.